



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-38940196- -GDEBA-DEOPISU Licitación Pública SDO N.º 3/2026 - Obra "Consolidación Parque Urbano León Gallo", La Matanza (BIRF)

VISTO el EX-2025-38940196- -GDEBA-DEOPISU, el Decreto N.º 1299/16, su modificatorio N.º 734/24, la Ley N.º 6.021 -sus modificatorias-, su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59, la Ley N.º 14.449 -sus modificatorias-, la Ley N.º 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N.º 3/2026 para la realización de la obra "Consolidación Parque Urbano León Gallo", en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N.º BIRF 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)", del Decreto N.º 1299/16 y modificatorios;

Que el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE con 72/100 (\$2.953.602.977,72), tomando como mes base septiembre de 2025, y se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que, a través de la RESO-2026-28-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 2 de marzo pasado se realizó el acto de apertura de ofertas, en el cual se presentaron seis (6) oferentes, tal como surge del acta labrada al

efecto (orden 63);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 65 a 77:

1. SZCZECH S. A. (CUIT 30-71538515-1), por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 89/100 (\$3.413.533.973,89);
2. CONINSA S. A. (CUIT 30-58778632-6), por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 93/100 (\$2.717.158.461,93);
3. POSE S. A. (CUIT 30-70910712-3), por un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 04/100 (\$2.544.772.046,04);
4. PAINTCORP SUR PAINT COMPANY S. A. (CUIT 30-71692930-9) por un monto de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 33/100 (\$3.145.913.542,33);
5. CECOSA S. A. (CUIT 30-60506247-0) por un monto total de PESOS TRES MIL OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 21/100 (\$3.081.041.458,21);
6. TECMA S. A. (CUIT 30-62386652-8) por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 30/100 (\$3.116.154.604,30);

Que, al orden 64, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, por la que se lo pone en conocimiento del acta de apertura de ofertas;

Que, primeramente y a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a actualizar el presupuesto utilizando como mes base febrero de 2026, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS TRES MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 42/100 (\$3.118.784.356,42);

Que, sentado lo que antecede, dicha Comisión emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 82, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma POSE S. A., ya que la misma cumple con todos los requisitos técnicos, financieros y legales establecidos en el Pliego Licitatorio y su oferta es la más conveniente para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires ya

que resulta un dieciocho con cuarenta y un centésimas por ciento (18,41%) menor que el presupuesto oficial actualizado;

Que, en paralelo, sugiere desestimar la propuesta de la firma CONINSA S. A. dado que es más onerosa que la oferta de POSE S. A. y resulta en consecuencia desventajosa para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, finalmente, sugiere rechazar las ofertas formuladas por las firmas SZCZECH S. A., PAINTCORP SUR PAINT COMPANY S. A., CECOSA S. A. y TECMA S. A., atento a que no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación, sin perjuicio de que son más onerosas que la propuesta de POSE S. A.;

Que corresponde destacar que el dictamen de evaluación de las ofertas mencionado ha sido consentido por los participantes del proceso (v. constancias de notificación obrantes a órdenes 84 a 95);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º inciso c) y 9º de la Ley N.º 6.021 y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N.º 3/2026 para la realización de la obra “Consolidación Parque Urbano León Gallo”, en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N.º. BIRF 8991-AR “PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)”, del Decreto N.º 1299/16 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma POSE S. A. (CUIT 30-70910712-3) por un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 04/100 (\$2.544.772.046,04), ya que la misma cumple con todos los requisitos técnicos, financieros y legales establecidos en el Documento de Licitación y es la más conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, la oferta presentada por la firma CONINSA S. A. (CUIT 30-58778632-6), dado que es más onerosa que la de POSE S. A. y resulta en consecuencia desventajosa para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las propuestas de las firmas SZCZECH S. A. (CUIT 30-71538515-1), PAINTCORP SUR PAINT COMPANY S. A. (CUIT 30-71692930-9), CECOSA S. A. (CUIT 30-60506247-0) y TECMA S. A. (CUIT 30-62386652-8), ya que las mismas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación, y resultan desventajosas para los intereses del fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2026: Ju 30 - Ja 0 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 480 - Act. Int. DKW - Ej 2026 – In 4 - Ppr 2 -Ppa 2 - Spa 0 - FF 11 - UG 427 – OBRA 10461.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.